

| | | | | |
|----------------|--------------------------------------|-------------|---------------------------------------|------------|
| FECHA | 29/12/2021 | 2021 | COMUNICADO CONSEJO ESCOLAR | 198 |
| NIVEL | Todos los Niveles y Modalidades | | | |
| EMITE | Consejo Escolar | | | |
| DESTINO | Equipos directivos | | | |
| OBJETO | ACLARACIONES SOBRE VERANO+ATR | | | |

A los equipos directivos:

Se informa que el Consejo Escolar continúa trabajando con la designación de los auxiliares para el programa VERANO + ATR: Auxiliares que se inscribieron oportunamente (Comunicado 193/2021).

A través de la presente se comunican las siguientes aclaraciones sobre designaciones en verano (enero 2022):

**EN LA MATANZA TODAS LAS SEDES FUNCIONARÁN EN UN SOLO TURNO.
DE 9 A 13 HS.**

A. El auxiliar de la educación durante los días de enero 2022 que NO hayan solicitado licencia ordinaria (VACACIONES), deberá ir a trabajar al establecimiento educativo donde presta servicios en forma habitual. Durante la jornada de labor el auxiliar debe realizar las tareas habituales de limpieza y mantenimiento del establecimiento educativo de acuerdo a las actividades a las que esté afectado el establecimiento educativo durante el mes de enero (p.e. obras, continuidad pedagógica, Verano + ATR, mantenimiento del establecimiento, conectividad, etc). Las tareas que se realizan en su horario habitual no son compatibles con la percepción de adicionales por trabajos extraordinarios.

B. Los auxiliares que no han hecho uso de sus licencias podrán, a contraturno de su jornada habitual, cubrir el Programa VERANO + ATR en su escuela o en otras sedes. En este caso perciben la bonificación del programa Verano + ATR por sus servicios extraordinarios.

C. Los auxiliares que se encuentran en uso de su licencia ordinaria (VACACIONES) podrán cubrir el turno del Programa VERANO + ATR en su escuela o en otras sedes. La bonificación establecida en la Resolución 4057/2021 de la DGCyE es por turno.

➤ Los turnos afectados por bonificación establecida en la Resolución 4057/2021 de la DGCyE son 20 horas semanales. El horario de quien cumple su función habitual por no encontrarse en su período de licencia es 30 horas semanales, al igual que quien sea designado por artículo 13o de la Resolución 293/2018 de la DGCYE.

San Justo, 29 de diciembre 2021

Marta Graciela Díaz
Presidenta Consejo Escolar
de La Matanza